

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		20	11	2024
	HORA DE INICIO	11:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN	12:20 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander, Chitagá	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena y Paola Lorena Vargas Marín – Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Nury Liliana González Rodríguez – Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Nury Liliana González Rodríguez – Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía Municipal de Chitagá – Norte de Santander
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Chitagá – Norte de Santander
6	Concertación con autoridades locales.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Chitagá – Norte de Santander
7	Otras proposiciones y varios.	Asistentes

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el municipio de Chitagá - Norte de Santander, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, donde se hace claridad que para los efectos pertinentes la sesión iba a ser objeto de grabación.

Se dio inicio a la reunión con la presentación de los asistentes a la misma; espacio al que asistieron por parte de la Alcaldía Municipal de Chitagá: Yorman Suárez Hormaza - Alcalde, Yauri Daniela Jaimes Villamizar - Secretaria de Planeación, Andrés Eduardo Mogollón Vargas - Apoyo Secretaria de Planeación, Karen Rosio Sanjuan Navarro - Inspectora de Policía, Miguel Rangel Galvis - Subintendente de la Estación de Policía de Chitagá, José Luís Ochoa - Personero Municipal. Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron al espacio: Juan Ernesto Puentes Mena - Abogado del Grupo de Contratación Minera, Paola Lorena Vargas Marín - Profesional Social Senior, Paula Andrea Martín Chocontá - Profesional Social Junior y Realizadora Audiovisual y Nury Liliana González Rodríguez - Ingeniera de Minas.

Instalada la reunión por parte del doctor Juan Ernesto Puentes Mena por parte de la Agencia Nacional de Minería, se procedió a dar continuación a la misma indicando que el objetivo del espacio de Coordinación y Concurrencia es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la Entidad; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del municipio. Lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM

La Agencia Nacional de Minería recalcó su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes; la cual aporte al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

El doctor Juan Ernesto Puentes Mena de la Agencia Nacional de Minería, expuso el procedimiento precontractual que se surte ante la Entidad en lo que respecta a las solicitudes mineras en la modalidad de Propuestas de Contrato de Concesión - PCC y Propuestas de Contrato de Concesión Diferencial con Requisitos Diferenciales – PCCD. En ese sentido, se socializó cómo se realiza el proceso de evaluación de dichos trámites desde los criterios técnico, jurídico, económico y ambiental; haciéndose además especial énfasis en el proceso de radicación de las mismas a través de la ventanilla minera y la naturaleza del contenido de las certificaciones ambientales expedidas por las autoridades ambientales competentes. Así mismo se indicó que una vez las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la ley para cada uno de los aspectos antes mencionados, se convierten en solicitudes viabilizadas y se surte el actual procedimiento de Audiencia Pública Minera - APM.

Por parte de la Autoridad Minera se realizó a los presentes en la reunión, una breve explicación del procedimiento de

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024), con la cual se busca garantizar la participación informada de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. A su vez la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con la autoridad territorial en el proceso de titulación minera con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y/o departamentales con el desarrollo de los proyectos mineros.

La Agencia Nacional de Minería, señaló que el procedimiento se está implementando actualmente en el municipio bajo cuatro fases: 1. Aproximación al territorio, 2. Coordinación y Concurrencia, Diálogo social y Cartografía social. 3. Pedagogía y Diálogo social, 4. Audiencia pública minera.

El doctor Juan Ernesto Puentes Mena de la Agencia Nacional de Minería, expuso las diferencias del procedimiento antes y después de la expedición de la Sentencia SU-095 de 2018 proferida por la Corte Constitucional y de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024), con el cual la Agencia fortaleció el procedimiento de audiencias públicas mineras. La Coordinación y Concurrencia es un espacio técnico e interinstitucional donde se muestra el contexto minero del municipio y donde se presentan las solicitudes viabilizadas a la fecha para ser revisadas a la luz de los usos del suelo del municipio, con lo cual se busca armonizar las disposiciones en la materia de ordenamiento territorial.

También se indicó que la Corte Constitucional en Sentencia antes mencionada y jurisprudencia posterior, ha ratificado que no existe por parte de las autoridades municipales o las comunidades un poder de veto frente al desarrollo de la actividad minera en el territorio nacional (sin perjuicio de las zonas establecidas legal y judicialmente como excluibles de la minería), y que es precisamente la ejecución del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, el marco con el cual se busca garantizar los espacios para que la comunidad pueda ejercer su derecho a la participación informada, que es precisamente la exigencia que ha realizado el alto tribunal a la Agencia Nacional de Minería respecto del acercamiento al territorio en aras de dar cumplimiento a los principios de coordinación y concurrencia y garantizar ampliamente el derecho a la participación informada.

Desde comienzos del año 2024, el procedimiento se ha surtido de manera fortalecida con metodologías de acercamiento social y pedagogía sobre lo que estamos haciendo en el territorio, pues la resistencia y oposición por parte de la comunidad se genera cuando hay desconocimiento. El espacio culmen del procedimiento es la Audiencia Pública Minera, donde se informa todas las acciones llevadas a cabo con las comunidades y la institucionalidad, se expone el informe social, el componente técnico, la comunidad puede manifestar sus inquietudes y participar en las mesas para llegar a acuerdos con los proponentes, para que esos queden suscritos en el contrato de concesión minera y podamos hacer el debido seguimiento, entendiendo que si una vez obtenido el título no se cumple con las obligaciones se puede llegar a terminación del título.

La Agencia Nacional de Minería, también señala que estos escenarios fueron dispuestos para que las comunidades desde un enfoque territorial y étnico, tengan acceso a la información y puedan conocer de primera mano la solicitud viabilizada en su territorio, como también las diferentes fases del procedimiento antes de llegar a la Audiencia Pública, los diálogos sociales son espacios para que las comunidades puedan manifestar sus inquietudes y expectativas frente a la llegada de un posible proyecto minero. En cuanto a los diálogos sociales, se resaltó que estos son espacios de interlocución y no de toma de decisiones.

Respecto al estado actual del procedimiento se indicó que desde el pasado 05 de noviembre de 2024, el equipo de audiencias públicas mineras inicio su labor en el municipio con una reunión donde socializo las solicitudes y el

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

procedimiento a funcionarios de la alcaldía, representante del Concejo Municipal y Personería. A su vez se realizó recorrido solicitud 503552 Vereda Burgua. El 08 de noviembre de 2024 el equipo se reunió en la ciudad de Cúcuta con representante de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR a quien se le socializó el procedimiento y la ubicación de las solicitudes vigentes tanto en el municipio de Chitagá, así como en el municipio de Labateca. Buscando dar curso al procedimiento, el equipo tiene proyectado realizar el próximo 30 de noviembre diálogo social con la comunidad de la Vereda Burgua y diálogo social con la Asociación de Parameros.

El alcalde intervino preguntando si lo presentado es lo que se tiene al momento como avance social y si se va a tener presente las comunides de localizadas en San Luis de Chucarima, que es la zona de mayor incidencia y más afectada a nivel territorial, donde se va tener mayor impacto social; ante lo cual la ANM respondió que a la fecha se encontraba surtiendo la verificación de las veredas impactadas para hacer las debidas convocatorias a las comunidades y garantizar el derecho a la participación, por tanto se tiene proyectado visitar Chucarima el fin de semana del 30, una vez se halla realizado la reunión con Astrid, la presidenta de Asojuntas, para verificar cual es el punto más cercano de encuentro con las comunidades y la hora más conveniente para reunirnos con ellos, entendiendo que se trata de población rural dispersa.

El alcalde recomendó que para ingresar a San Luis de Chucarima se ingrese por San Bernardo de Batá, manifestando también su desacuerdo con la estigmatización del sector minero y de la actividad minera informal de la zona, proponiendo mantener una línea de información a través de las juntas de acción comunal y la Alcaldía. Resaltó que la economía de la zona se basa en la actividad minera. Manifestó estar de acuerdo con que la Autoridad Minera Nacional iniciara el procedimiento en esta ocasión con la Vereda Burgua y consideró como un factor positivo trabajar con las personas que buscan hacer minería de forma legal. Solicitó para el caso del Sector de Chucarima que la información a suministrar debe ser directa y clara para que la misma no se distorsione, por lo tanto, la alcaldía se puso a total disposición para acompañar los espacios generados por la Agencia Nacional de Minería.

El personero intervino manifestando que es importante que se atiendan los espacios que la comunidad ha solicitado, refiriéndose a Asociación de Parameros, pues indicó que algunas personas le han manifestado su preocupación respecto a la llegada de proyectos mineros en perjuicio de los ecosistemas de páramo de la región.

El alcalde se pronunció acerca de la importancia de distinguir a las Comunidades de Burgua y Chucarima, por cuanto en la primera de ellas se puede encontrar la existencia de ecosistema de páramo, manifestando su basada en que le han manifestado que la explotación ilegal de minerales ha afectado la agricultura, pues ha disminuido la producción de papa; destacando la importancia de que la comunidad se informe acerca de los beneficios que traería a la región el desarrollo de esta actividad económica.

La ANM, refirió que el con base en el fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras permite en la actualidad establecer acuerdos entre los proponentes y comunidades, para que estas tengan otros beneficios más allá de los reglamentados, y estos queden a su vez como obligaciones contractuales a las cuales se les pueda hacer seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Como cierre del primer segmento de la reunión, la ingeniera Nury Liliana Gonzalez de la Agencia Nacional de Minería; expuso el ciclo minero que comprende la fase contractual, ciclo que sucede toda vez que se halla otorgado un título minero, comprendiendo las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina. Tiene una duración de 30 años, término prorrogable en principio por un término de 30 años más.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

			
EXPLORACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	EXPLOTACIÓN	CIERRE MINA
0 - 3 AÑOS Prorroga 8 años Hasta 11 años	3 AÑOS Prorroga 1 año Hasta 4 años	Tiempo restante hasta 30 años Prorroga 30 años o menor tiempo	Liquidación del contrato y restauración ambiental
<p>La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social</p>		<p>La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada</p>	

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Se enfatizó que durante la fase de exploración no puede haber explotación, si el titular incumple tal circunstancia el contrato de concesión podría incurrir en causal de caducidad, pues en esta fase aún no hay licencia ambiental pero si unas guías minero-ambientales que son objeto de fiscalización de la autoridad minera. También resalta que el procedimiento de audiencia pública minera no suple la consulta previa, que esta se lleva a cabo de requerirse en el momento en que se solicita la licencia ambiental. Además, agrega respecto a la etapa de explotación que existe la figura de explotación anticipada y que esta se hace a través de la solicitud de formalización, estas son también publicadas en el Registro Único de Comercializadores - RUCOM. Para el cierre de mina, lo que se busca en terminos medioambientales es que se haga una restauración ambiental de la capa vegetal con la misma especie que fue removida, siempre y cuando la autoridad ambiental así lo determine, la intención es que el área restaurada sea útil para otras actividades de la población.

El Personero preguntó por el área de influencia si en estas áreas se realiza consulta previa, frente a lo cual la ANM respondió que esto es determinado por el Ministerio del Interior haciéndose especial énfasis en que la Audiencia Pública Minera no suple la obligación de llevarse a cabo ese procedimiento.

La ANM pregunta si además del resguardo indígena de los Uwa, existe otro asentamiento o grupo indígena en el territorio, a lo cual, el alcalde responde que solo esta este resguardo que al parecer se traslapa con una de las solicitudes.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minera - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Actualmente existen siete títulos mineros vigentes, veintiocho solicitudes vigentes y cinco solicitudes que han cumplido con las evaluaciones técnica, económica, jurídica y certificación ambiental, como se puede observar en el siguiente cuadro:

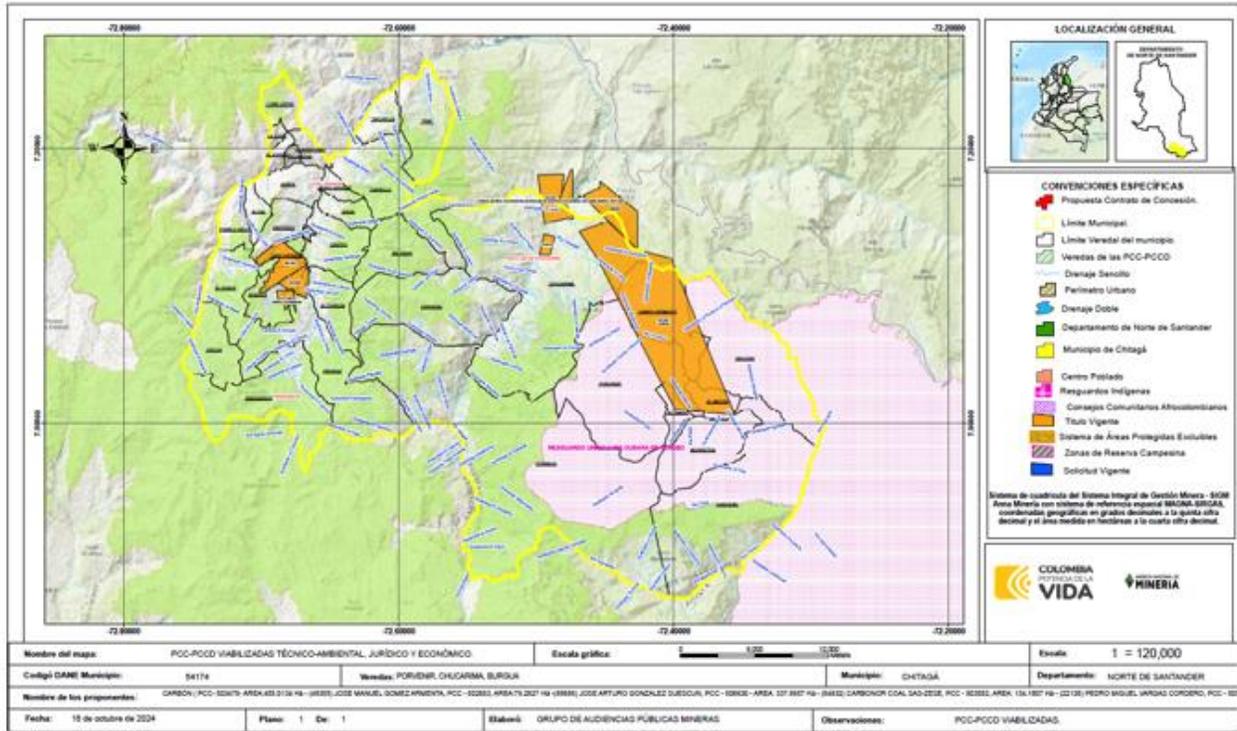
Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	7
SOLICITUDES VIGENTES	28
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	5

La ANM, refiere que de acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala establece:

1. Pequeña, Menor o igual a 150 hectáreas.
2. Mediana, Mayor a 150 pero menor a 5000 hectáreas.
3. Grande Mayor a 5000 pero menor o igual a 10000.

La ingeniera Nury Liliana González Rodríguez, continúa con la exposición indicando que será presentada la información alfanumérica y geográfica del estado minero, indica que las fuentes de consulta son el IGAC y el DANE, (etc).

De acuerdo a la información proporcionada por Anna Minería, el municipio de Chitagá cuenta a la fecha con siete mineros títulos vigentes, los cuales se ilustran en el siguiente plano:



La ingeniera Nury Liliana González Rodríguez de la ANM, expuso el universo de las solicitudes vigentes en el municipio, así:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIOS	AREA HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	509861	CHITAGÁ	52.4518	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
2	503552	CHITAGÁ	134.1807	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
3	502653	CHITAGÁ	79.2827	(55686) JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	CARBÓN
4	505664	CHITAGÁ	541.5593	(84932) CARBONOR COAL SAS-ZESE	CARBÓN
5	508830	CHITAGÁ	148.8213	(82016) MINERSNORTH SAS	CARBÓN
6	509480	CHITAGÁ	191.5196	(84932) CARBONOR COAL SAS-ZESE	CARBÓN
7	505743	CHITAGÁ	179.3132	(84854) HORUS ENERGY GROUP S.A.S.	CARBÓN
8	ARE-506765	CHITAGÁ	154.907	(86384) ASOCIACION DE MINEROS DE CHUCARIMA "ASOMINCHUCARIMA", (15665) EDGAR SUAREZ RINCON, (25597) JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARIN	METALES PRECIOSOS
9	505665	CHITAGÁ	24.3952	(45260) MINERCOQUE DEL NORTE LTDA	CARBÓN
10	503296	CHITAGÁ	40.2519	(55686) JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	CARBÓN
11	509093	CHITAGÁ	254.9572	(90599) ECM LOGISTIC SAS	CARBÓN
12	509952	CÁCOTA, CHITAGÁ	82.9327	(95290) CESAR ROLANDO QUINTERO RIVERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	502881	CÁCOTA, CHITAGÁ, LABATECA, PAMPLONA	39.0211	(81800) SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
14	506289	CHITAGÁ	14.6371	(45260) MINERCOQUE DEL NORTE LTDA	CARBÓN

15	505448	CHITAGÁ, LABATECA, TOLEDO	181.7407	(84545) C.I: ALDEA EXPORT & IMPORTA S.A.S.	CARBÓN
16	509489	CHITAGÁ	25.6093	(91957) LUIS HERNANDO DUARTE GUERRERO	CARBÓN
17	509090	CHITAGÁ	64.652	(90426) ALBEIRO QUIÑONEZ VILLAMIZAR, (90964) LEIDY LOPEZ VILLAMIZAR	CARBÓN
18	506630	CHITAGÁ	337.8957	(84932) CARBONOR COAL SAS-ZESE	CARBÓN
19	508995	CHITAGÁ	441.6001	(57520) LUIS GERARDO VARGAS MEJIA	CARBÓN
20	509667	CHITAGÁ	60.988	(45260) MINERCOQUE DEL NORTE LTDA	CARBÓN
21	502471	CHITAGÁ	193.9457	(70036) CARBOMAS S.A.S.	CARBÓN
22	507528	CHITAGÁ	423.2623	(10877) EDUARD NEIL SALAZAR CASTRO	CARBÓN
23	507070	CHITAGÁ, TOLEDO	104.8981	(42013) CRISTAL PIEDAD LUNA SANABRIA, (50696) OVIDIO VILLAMIZAR	CARBÓN
24	506794	CHITAGÁ	2084.6808	(60205) CATERCOQ LTDA	METALES PRECIOSOS
25	503475	CHITAGÁ	455.0134	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA	CARBÓN
26	ARE-508717	CHITAGÁ	48.793	(91508) MARIA DE LOS ANGELES ROCHA PORRAS, (90966) RAMIRO QUIÑONEZ RAMIREZ	CARBÓN
27	NKK-15001	CHITAGÁ	129.3033	(50389) MIGUEL JAVIER ARIZA LEMUS	CARBÓN
28	505838	CHITAGÁ, LABATECA	541.5302	(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN

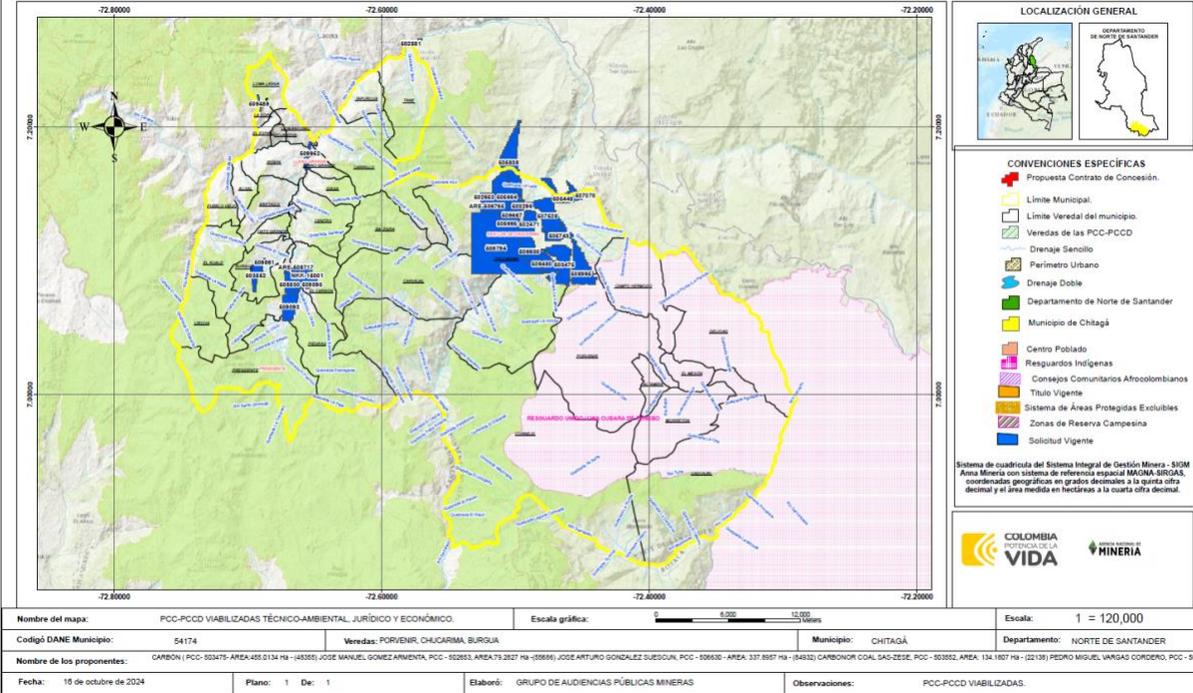
La Inspectora de Policía preguntó: ¿puede haber una solicitud sobre un mismo terreno o que dos solicitudes tengan injerencia en un mismo terreno así se extraiga dos minerales diferentes?

La ingeniera Nury Liliana González Rodríguez de la ANM, respondió manifestando que no, por cuanto al momento de realizarse la solicitud se debe captar un área libre, actualmente la plataforma Anna minería no deja tomar varias solicitudes en una misma área y en áreas excluíbles de la actividad minera, si lo podrá hacer en área protegidas o en áreas restringidas, teniendo presente que el solicitante deberá acercarse a la autoridad ambiental si pueden haber zonas excluíbles o se continúa con el carácter restringido, lo cual se define en la licencia ambiental

La Inspectora refiere que uno de los títulos mineros toma área de páramo, que se va hacer, se va excluir. La ANM responde que esta es una respuesta que dará en su momento la corporación ambiental si pasa de área restringida a excluíble, por el momento las solicitudes cuentan con las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas y con la certificación ambiental.

La inspectora pregunta si una mina puede explotar dos minerales, por ejemplo, materiales de construcción y carbón. La ANM responde que para ello deben solicitar la adición de un mineral ante la agencia para poder explotar ambos, si esto no ha sido solicitado se incurre en una falta, ocasionando la caducidad del título.

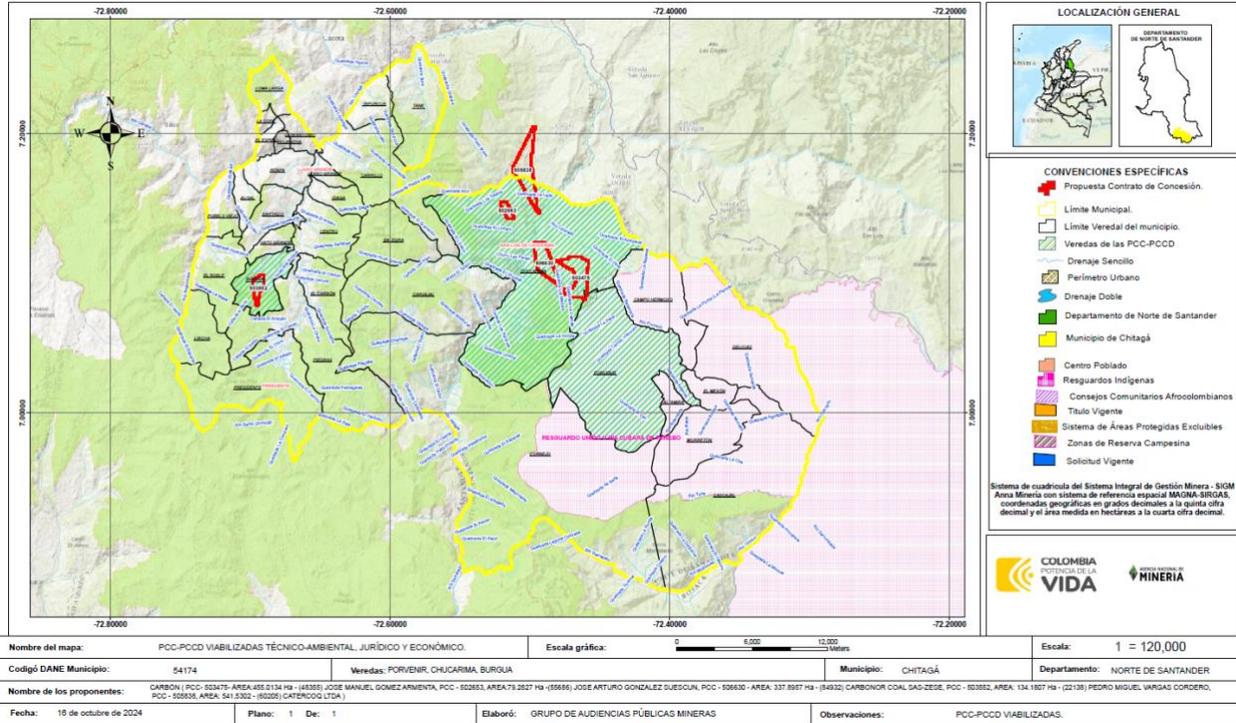
La ANM aclaró que la información que presentada es tomada del IGAC y el DANE, (etc). A continuación, se presenta plano de solicitudes vigentes:



La Agencia Nacional de Minería, continuó con la presentación de las solicitudes viabilizadas Propuesta de Contrato de Concesión en el municipio de Chitagá que cumplieron con los tres criterios de evaluación y la certificación ambiental:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	502653	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ	79.2827	(55686) JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	CARBÓN
2	503475	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ	455.0134	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA	CARBÓN
3	503552	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ	134.1807	(22138) PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	CARBÓN
4	505838	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ, LABATECA	541.5302	(60205) CATERCOQ LTDA	CARBÓN
5	506630	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CHITAGÁ	337.8957	(84932) CARBONOR COAL SAS-ZESE	CARBÓN

A su vez la ANM, expuso que la ubicación de las solicitudes vigentes se encuentra focalizada en las veredas Burgua y Chucarima, como se observa en el siguiente mapa:



4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Por delegación expresa por parte del señor Alcalde de Chitagá – Yorman Suárez Hormaza, el profesional Andrés Eduardo Mogollón, contratista de la Secretaria de Planeación, inició la exposición por parte del Municipio manifestando que realizaron el trabajo de superponer los polígonos con el esquema de ordenamiento territorial que fue aprobado en el 2000. Proyecta las siguientes imágenes, indicando que para el viernes 22 de noviembre de 2024 se realizará la entrega del documento detallado que certifica los usos del suelo en los polígonos donde se ubican las solicitudes viabilizadas para el municipio y será un anexo de la presente acta. Además, refiere que la cartografía presentada por la agencia no se encuentra actualizada, pues muestra cuatro polígonos en la vereda Chucarima, por lo tanto aclara que San Luis Chucarima es un corregimiento conformado por diez veredas, y procede a exponer la ubicación de cada solicitud:

1.1 Solicitud 503552.

Vereda Burgua - Vereda Piedras. La solicitud colinda con la cota del páramo.



SOLICITUD DE TITULO (503552)			
AREA TOTAL	USO DE SUELOS	AREA POR USO DE SUELOS (HAS)	PORCENTAJE POR USO DE SUELOS
134,1807	B2	51,05	38,05
134,1807	TAG	55,86	41,63
134,1807	TAGL	18,39	13,71
134,1807	TRC	8,87	6,61

1.2 Solicitud Numero 502653.

Vereda Quebrada Azul, Aposenticos y El Placer.

Un porcentaje se ubica en zonas de bosque de protección y el 72% del área dentro del resguardo Uwa



SOLICITUD DE TITULO (503552)			
AREA TOTAL	USO DE SUELOS	AREA POR USO DE SUELOS (HAS)	PORCENTAJE POR USO DE SUELOS
134,1807	B2	51,05	38,05
134,1807	TAG	55,86	41,63
134,1807	TAGL	18,39	13,71
134,1807	TRC	8,87	6,61

1.3 Solicitud Numero 505838.

Vereda Quebrada Azul.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

SOLICITUD DE TITULO (506630)			
AREA TOTAL	USO DE SUELOS	AREA POR USO DE SUELOS (HAS)	PORCENTAJE POR USO DE SUELOS
337,8957	TAG	5,97	1,77
337,8957	B1	27,70	8,20
337,8957	TRC	69,81	20,66
337,8957	TAGL	13,47	3,99
337,8957	E	22,41	6,63
337,8957	A1	386,13	114,28

1.5 Solicitud Numero 503475.

Vereda Bolivia y Río Colorado. Se ubica parte del resguardo indígena Uwa.



SOLICITUD DE TITULO (503475)			
AREA TOTAL	USO DE SUELOS	AREA POR USO DE SUELOS (HAS)	PORCENTAJE POR USO DE SUELOS
455,0134	TRC	86,81372794	19,08
455,0134	B1	327,7660857	72,03
455,0134	B2	40,43360324	8,89

El profesional Andrés Eduardo Mogollón Vargas - Apoyo Secretaría de Planeación del municipio de Chitagá preguntó acerca de la viabilidad o no del otorgamiento de títulos mineras con base en las determinantes y restricciones antes señaladas ante lo cual la ANM aclara que la Autoridad Minera en cumplimiento de las disposiciones del actual código de Minas (Ley 685 de 2001) excluye de cualquier tipo de titulación las zonas determinadas normativamente como excluibles de la minería, pero que no obstante con base en la información concerniente a lo establecido en el esquema o plan de ordenamiento territorial de los municipios; corresponde a la Autoridad Ambiental competente proceder al otorgamiento o no de los licenciamientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Adicionalmente, dicho profesional de la Alcaldía manifestó que el Corregimiento de Chucarima comprende nueve (09) veredas, y que en dicha zona no se evidencia la existencia de páramos.

Por último se manifestó por parte de la Inspectoría de Policía, que una vez se determine la existencia de resquebrajamiento de la superficie terrestre en atención a algunas denuncias por parte de la ciudadanía, se solicitará apoyo a la Agencia Nacional de Minería para establecer si lo mismo es consecuencia o no de la actividad minera efectuada por alguno de los títulos que ya han sido otorgados con anterioridad. Frente a lo anterior se manifestó por parte de la ANM la necesidad de que por parte de la Alcaldía se establezcan las coordenadas específicas del sector y que con lo anterior se habrá de verificar la existencia o no de títulos mineros en la zona, a fin de que se eleve ante las autoridades competentes y/o la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Entidad la respectiva solicitud de acompañamiento en caso de ser competencia de esta última.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

Se culminó el proceso de concertación y se agradece el espacio, teniendo presente la lectura de la dinámica minera del municipio y el estado de las propuestas de concesión viabilizadas a la luz del EOT del Municipio de Chitagá – Norte de Santander.

6. Concertación con autoridades locales.

Se concerta y coordina la actividad minera en el Municipio de Chitagá, teniendo en cuenta el informe presentado por la Alcaldía Municipal, el cual se anexa como parte integral de la presente acta.

7. Otras proposiciones y varios.

Por último, la Agencia Nacional de Minería informó que conforme con el procedimiento de Audiencia Pública Minera, se cuenta con cinco (5) días hábiles para publicar el acta de Coordinación y Concurrencia para conocimiento y observaciones de la ciudadanía, por un término de cinco (5) días hábiles, luego se solicitará a los intervinientes para la suscripción de la misma. Una vez firmada, se efectuará nueva publicación de esta última, por lo cual se solicitó a los asistentes especial colaboración para proceder oportunamente a lo pertinente.

CONCLUSIONES

Se concertan, coordinan y concurren las Propuestas de Contratos de Concesión identificadas con los consecutivos 503552, 502653, 505838, 506630, 503475 ; manifestándose por parte de la Alcaldía de Chitagá – Norte de Santander que las solicitudes se encuentran en un uso de suelo que integra áreas de reserva protectora con base en lo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial vigente a la fecha, pero que no constituye una determinante ambiental que excluya la realización de actividades mineras, por lo que será la autoridad ambiental competente quien posteriormente deberá determinar lo correspondiente y otorgar según corresponda el respectivo el licenciamiento ambiental.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE(S)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al	Agencia Nacional de Minería	28 de noviembre de 2024	04 de diciembre de 2024

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001		
	FORMATO		VERSIÓN: 1		
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:		

	respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).				
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	Agencia Nacional de Minería	21 de noviembre de 2024	27 de noviembre de 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	Agencia Nacional de Minería	05 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024	
4	Entrega del documento detallado que certifica los usos del suelo en los polígonos donde se ubican las solicitudes viabilizadas para el municipio de Chitagá - Norte de Santander.	Alcaldía Municipal de Chitagá - Norte de Santander	20 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			N/A	DIA	MES
					AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Paola Lorena Vargas Marín		20	11	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera).	12		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros)	13		X	Agencia Nacional de Minería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:

	vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas).				
3	Certificado Usos del suelo	04		X	Alcaldía Municipal de Chitagá - Norte de Santander
4	Asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Yorman Suárez Hormaza		X		Alcalde del Municipio de Chitagá - Norte de Santander
2	José Luis Ochoa		X		Personero Municipal
3	Miguel Rangel Galvis		X		Subintendente de la Estación de Policía de Chitagá
4	Yauri Daniela Jaimes Villamizar		X		Secretaria de Planeación
5	Karen Rosio Sanjuan Navarro		X		Inspectora de policía
6	Andrés Eduardo Mogollón Vargas		X		Contratista - Secretaria de Planeación
7	Juan Ernesto Puentes Mena		X		Agencia Nacional de Minería
8	Nury Liliana González Rodríguez		X		Agencia Nacional de Minería
9	Paula Andrea Martín Chocontá		X		Agencia Nacional de Minería
10	Paola Lorena Vargas Marín		x		Agencia Nacional de Minería